

PEDIDO DE SERVICIO N°

000009

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300571

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA MUNICIPAL
Entregar a Sr(a) : SILVA CHAVEZ MANUEL MOISES
Fecha : 15/01/2026
Actividad Operativa : C0011 GESTION ADMINISTRATIVA
Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CABLEADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ - AÑO 2026, SEGUN TDRS ADJUNTOS AL EXPEDIENTE.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
5-07	0009	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
870500030019	SERVICIO DE INTERNET	2.3.2.2.2.3	1.00	SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO 053
PASE A: ADQUISICIONES
PARA: interacción con el usuario
15/01/26





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CABLEADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ – AÑO 2026

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de José Gálvez.

2. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado mediante Decreto Supremo vigente.
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normativa y directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aplicables.
- Normas sectoriales emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el OSIPTEL, relacionadas con la prestación del servicio de telecomunicaciones.
- Demás normas legales complementarias y modificatorias vigentes.

3. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del servicio de acceso a Internet permitirá garantizar conectividad de alta velocidad, segura y confiable, facilitando la interconexión e intercambio de información con entidades públicas y privadas, así como el acceso a servicios de red, comunicaciones y plataformas digitales.

Ello contribuirá a optimizar los sistemas informáticos institucionales, fortaleciendo la gestión administrativa y mejorando la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía.

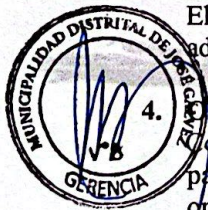
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de acceso a Internet mediante enlace de **fibra óptica dedicada y simétrica**, para las instalaciones de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, asegurando continuidad operativa, disponibilidad permanente y soporte técnico especializado.

5. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL SERVICIO:

El servicio a contratar deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Acceso a Internet con **velocidad mínima garantizada de 340 Mbps simétricos**, debidamente respaldada por el proveedor.
- ✓ El postor deberá acreditar técnicamente que el enlace local es **100% dedicado y simétrico**, sin utilizar esquemas de acceso compartido ni enlaces asimétricos.
- ✓ El **backbone de la red del proveedor** deberá estar implementado en **fibra óptica**.
- ✓ Capacidad para el transporte de **voz, datos y video sobre protocolo IP (VoIP, Data y Video IP)**.
- ✓ Disponibilidad de herramientas de **monitoreo del uso del ancho de banda**, accesibles desde el centro de gestión del proveedor.
- ✓ **Escalabilidad garantizada**, permitiendo el incremento del ancho de banda de acuerdo con las necesidades institucionales.
- ✓ El servicio deberá estar **disponible y operativo las 24 horas del día, los 7 días de la semana**, durante toda la vigencia contractual.
- ✓ El proveedor será responsable de la **instalación, configuración y puesta en operación** de todos los equipos, dispositivos y componentes necesarios.
- ✓ Nivel mínimo de **disponibilidad del servicio: 98% mensual**, medido durante toda la vigencia del contrato.





“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telefax: (076) 55-2130/ RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



- ✓ Garantía permanente del **ancho de banda contratado**, sin degradación del servicio.
- ✓ El servicio incluirá la **gestión, mantenimiento preventivo y correctivo** de los equipos instalados.
- ✓ **Soporte técnico 24x7x365**, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas desde la generación del incidente.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser **Persona Natural o Persona Jurídica** legalmente constituida.
- ✓ Contar con **Registro Único de Contribuyente (RUC)** activo y habido.
- ✓ Contar con **inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.
- ✓ No encontrarse inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el **Artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado**.
- ✓ Contar con un **centro de gestión propio** para la atención de incidentes, solución de averías y recepción de requerimientos.
- ✓ Los precios ofertados deberán **incluir el IGV y cualquier otro tributo aplicable**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Doce (12) meses, comprendidos entre enero y diciembre del año 2026.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Instalaciones de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará de forma mensual y en partes iguales, previa presentación de la solicitud de pago, boleta o factura, orden de servicio y/o contrato correspondiente, a través de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, conforme a la normativa vigente.

10. CONFORMIDAD:

La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, de manera mensual y/o conforme a los plazos establecidos en el contrato.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará mensualmente en partes iguales al monto total de contrato, con la presentación de la solicitud de pago, adjuntado boleta y/o factura, orden de servicio y/o contrato respectivo, mediante mesa de partes de la Municipalidad distrital de José Gálvez.

12. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado o incumplimiento en la prestación del servicio, la Entidad aplicará penalidades conforme a lo siguiente:

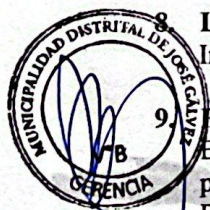
Interrupción del servicio:

Cualquier falla o defecto no solucionado en un plazo mayor a 6 horas generará una penalidad equivalente al 1% del pago mensual, aplicada por cada día calendario hasta la restitución total del servicio.

Incumplimiento de la velocidad contratada:

Si la inestabilidad de la velocidad de conexión no es solucionada en un plazo máximo de 1 hora, se aplicará una penalidad del 1% del pago mensual por cada incidencia no atendida oportunamente.

* Las incidencias serán comunicadas formalmente al proveedor vía correo electrónico y/o WhatsApp.





“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



13. RESOLUCION CONTRACTUAL:

El contrato podrá resolverse por las causales previstas en la normativa vigente.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el servicio con diligencia, responsabilidad y sujeción a la normativa vigente.
- Responder por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (01) año contado desde la conformidad.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la cual es de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quedando prohibida su divulgación o uso distinto al objeto contractual.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún beneficio indebido, en concordancia con el **principio de integridad** previsto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias vigentes al 2026, incluyendo el D.S. N.º 001-2026-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, el incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que corres

